

 <b>DIPUTACIÓN DE BADAJOZ</b> ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO SERVICIO DE GESTIÓN CONTRACTUAL C/ FELIPE CHECA, 23 (06071 - BADAJOZ) TLFNO: 924 212546 / FAX: 924 212449	<b>RESOLUCIÓN</b>	
	<b>RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN</b>	<b>Nº EXPTE 325/24</b>

PROCED. ADJUDICACIÓN	PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO	FORMA ADJUDICACIÓN	VARIOS CRITERIOS
TIPO TRAMITACIÓN	Ordinario	MODALIDAD CONTRATO	SERVICIOS
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Presidencia		
UNIDAD PROMOTORA	DELEGACIÓN DE PUBLICACIONES, IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL		
PRESUPUESTO	<b>Presupuesto sin IVA</b>	<b>Importe del IVA</b>	<b>Total con el IVA</b>
	30.000,00 euros	6.300,00 euros	36.300,00 euros
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL CTP AGFA AVALON N4-30		
IMPORTE GARANTÍA DEFINITIVA	EXENTA		

### RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Vista la propuesta de adjudicación del *SERVICIOS* de *MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL CTP AGFA AVALONN4-30*, teniendo en cuenta lo dispuesto en dicha propuesta sobre las ofertas rechazadas (en su caso), las valoraciones técnicas y las puntuaciones definitivas otorgadas.

En uso de las facultades que me confiere la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y en virtud de la delegación efectuada por el Ilmo. Sr. Presidente (Decreto 10/04/2024 – BOP 11/04/2024)

#### HE RESUELTO:

**Primero.-** Adjudicar a la empresa COMERCIAL DISTRIBUIDORA DEL SUR, S.L. el contrato arriba referenciado, por un importe total de:

- Precio (sin IVA): 30.000,00 euros.
- I.V.A.: 6.300,00 euros.

**Segundo.-** Ordenar la publicidad de la adjudicación en el Perfil del Contratante, de conformidad con el art. 151 de la LCSP.

**Tercero.-** Notificar la presente resolución al resto de licitadores, así como a la Intervención para que, en su caso, al practicar la Autorización y Disposición del Gasto (AD) anule el importe correspondiente al resto que no se ejecuta (cantidad resultante de la baja ofertada), liberando dicho crédito para incorporarlo al disponible.

*Por el Secretario General de la Institución, se toma razón para su transcripción al Libro Electrónico de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar la integridad, autenticidad, calidad, confidencialidad, protección y conservación de los ficheros electrónicos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2, e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.*



Código de verificación : 7318f3f35f96de81